



ACUERDO #

00002009

La Defensora de los Habitantes de la República

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1,8 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; los numerales 4, 6, 11, 13, 101, 102, 104 y 105 de la Ley General de la Administración Pública y el inciso f) del artículo 25 de Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo No 528 del 09 de mayo del 2001 y los artículos 1, 3, 13, 15, 32 y 33, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, aprobado por medio del Acuerdo 600-DH de fecha 20 de diciembre del 2001.

CONSIDERANDO:

1. Que la señora Nielci Barrantes Pérez, mayor, portadora de la cédula de identidad N° 1-846-306, laboró para esta institución del 06 de enero del 2004 al 03 de junio del 2016.
2. Que según nota presentada por la exfuncionaria el 04 de mayo del 2016 renuncia a partir de esa fecha al puesto de Profesional de Admisibilidad que ocupaba en la Institución. (ver folio N°182 del expediente personal).
3. Que mediante oficio DH-232-2016, el Defensor de los Habitantes en funciones le informa que acepta la renuncia a partir del 04 de junio del 2016, para que cumpla con el preaviso establecido en el Código de Trabajo. (ver folio N°183 del expediente personal).
4. Que para el período 2014-2015 tiene derecho a 26 días de vacaciones de los cuales disfrutó 18,5 días por lo que se le deben cancelar 7,5; del período 2015-2016 tiene derecho a 26 días de vacaciones que se le deben pagar en su totalidad y 8,5 días de vacaciones proporcionales correspondiente al período 2016-2017.

5. Que el salario promedio mensual de las últimas cincuenta semanas, período 2014-2015- del 06 de enero del 2014 al 20 de diciembre del 2014 - es de **¢1.542.428,43** y su respectivo salario promedio diario es de **¢51.414,28** (Artículo N° 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde un monto por concepto de vacaciones de **¢385.607,10**.
6. Que el salario promedio mensual de las últimas cincuenta semanas, período 2015-2016 del 06 de enero del 2015 al 20 de diciembre del 2015 - es de **¢1.616.229,12** y su respectivo salario promedio diario es de **¢53.874,30** (Artículo N° 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde un monto por concepto de vacaciones de **¢1.400.731,90**.
7. Que el salario promedio mensual de las últimas cincuenta semanas, período 2016-2017 del 06 de enero del 2016 al 03 de junio del 2016 - es de **¢1.645.663,90** y su respectivo salario promedio diario es de **¢54.855,46** (Artículo N° 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde un monto por concepto de vacaciones de **¢466.271,45**.
8. Que el monto total a pagar por la sumatoria de los períodos de vacaciones 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 asciende a la suma de **¢2.252.610,45**.

POR TANTO,

ACUERDA:

1.- Pagarle el monto que por concepto de extremos laborales se detalla a continuación:

| | |
|-------------------|----------------------|
| Vacaciones | ¢2.252.610,45 |
|-------------------|----------------------|

Notifíquese. Dado en San José a las diez horas del veinticuatro de junio del dos mil dieciséis.
Montserrat Solano Carboni; Defensora de los Habitantes de la República.

